

## ANEXO I

### Bases y Condiciones

#### 1. OBJETIVOS

La Dirección General de Música ofrece, a través de su programa Estudio Urbano, un sistema de cursos destinados a brindar formación para el ámbito profesional de la música, conforme los siguientes objetivos:

1. Promover la profesionalización de proyectos musicales emergentes.
2. Capacitar y proveer herramientas para el desarrollo de los oficios que se complementan con la práctica musical, como modo de incentivar el acceso al mercado laboral.
3. Estimular el trabajo colaborativo y propiciar la formación de equipos en torno a los proyectos musicales emergentes.
4. Generar oportunidades de desarrollo a través del ejercicio de los oficios técnicos, artísticos y de gestión de la industria musical, con especial foco en personas en situaciones de vulnerabilidad y/o residentes en barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires, .
5. Promover el conocimiento de los derechos intelectuales vinculados a la actividad musical, así como el de las instituciones que los gestionan.
6. Propiciar espacios de reflexión sobre el estado y actualidad de la industria de la música.

Estos cursos serán dictados por profesionales especializados en cada una de las temáticas abordadas.

Los cursos se dictarán de manera virtual o presencial, de acuerdo a la disponibilidad de espacios físicos y a los requerimientos y particularidades de cada curso, y se distribuirán en clases semanales de una hora y media a dos horas, con una cantidad total de clases que permita brindar un contenido mínimo introductorio a la materia abordada en cada caso.

#### 2. POBLACIÓN DESTINATARIA

Los cursos de Estudio Urbano están dirigidos a toda a toda persona, de dieciséis (16) años de edad en adelante, que tenga interés en capacitarse en los diversos oficios que participan de la industria musical, así como en las herramientas técnicas, artísticas y de gestión que permiten el desempeño de esos oficios o de los proyectos artísticos y culturales de quienes los ejercen.

Las personas menores de 18 años que deseen participar de estos cursos deberán presentar una autorización firmada por su madre, padre o tutor/a, según el modelo incluido como ANEXO IV en esta disposición y que estará disponible para su descarga en la página web de Estudio Urbano. Dicha autorización deberá ser presentada por correo electrónico a [formacioneu@buenosaires.gob.ar](mailto:formacioneu@buenosaires.gob.ar).

### 3. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar de los cursos virtuales de Estudio Urbano deberán completar la inscripción ingresando en la página web [buenosaires.gob.ar/estudiourbano](https://buenosaires.gob.ar/estudiourbano), desde donde serán redirigidas al sitio web del sistema EntradasBA para la culminación del trámite.

Una vez terminado el periodo de inscripción, y antes del inicio de la cursada, la persona que haya completado el trámite recibirá en su correo electrónico los datos necesarios para participar del curso elegido.

### 4. BECAS

La Dirección General de Música garantizará el acceso igualitario a los cursos de Estudio Urbano, poniendo a disposición un cupo de becas de al menos 30 por ciento de las vacantes disponibles en cada ciclo de cursada.

#### 1. Procedimiento.

1. Aquella persona que desee solicitar una beca para cursar en Estudio Urbano deberá presentar una declaración jurada de imposibilidad de pago a través del formulario que estará disponible en [buenosaires.gob.ar/estudiourbano](https://buenosaires.gob.ar/estudiourbano).
2. Una vez presentada la solicitud, la persona solicitante será notificada de la aceptación o la denegación de su pedido, en el correo electrónico declarado en su presentación.
3. En caso de haber sido aceptada la solicitud, junto con la respuesta recibirá un código de uso único para completar la inscripción por el procedimiento indicado en el punto 3, sin abonar el arancel.
4. El código será válido para cualquier curso que tenga vacantes disponibles al momento de realizar el trámite de inscripción.

#### 2. Condiciones.

1. Se otorgará un máximo de una (1) beca por persona y por ciclo de inscripción, por el valor total del curso postulado.
2. Se otorgarán becas en orden de solicitud, hasta alcanzar el cupo máximo de becas totales establecido para cada ciclo de cursada.

### 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### 1. Primer cuatrimestre:

1. Inscripción: Desde el 15 de marzo de 2024 hasta la fecha de inicio de cada curso.
2. Desarrollo de la cursada. Desde el 1 de abril hasta el 28 de julio de 2024.

#### 2. Segundo cuatrimestre:

1. Inscripción: Desde el 1 de julio de 2024 hasta la fecha de inicio de cada curso.
2. Desarrollo de la cursada. Desde el 5 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las actividades previstas en el marco de las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, reprogramadas y/o canceladas por la autoridad de aplicación, en atención a las razones que estime corresponder, sin que ello origine obligaciones indemnizatorias ni derecho a reclamaciones posteriores por parte de los interesados y/o terceros contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## 6. RESPONSABILIDADES

La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Los participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.

Los participantes de los cursos de Estudio Urbano se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. En ese sentido, no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La Dirección General de Música se reserva el derecho de modificar en todo o en parte estas Bases y Condiciones, en cuyo caso lo comunicará debidamente a través de la página web de Estudio Urbano.

El participante declara que los datos insertos en la documentación presentada son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

## 7. DERECHOS

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos, así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de los participantes, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los participantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar toda información y material provisto en el marco de la presente actividad, como así también aquel que fuera eventualmente producido por el GCBA durante el transcurso de los cursos, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros (en adelante "EL MATERIAL"), para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, audiovisuales, gráficos, publicación en diarios y revistas, plataformas digitales, aplicaciones móviles, vía pública, sitios web, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, sin límite temporal, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCBA se reserva el derecho a utilizar EL MATERIAL sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en las presentes bases y condiciones, pudiendo utilizar las fotografías y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de las mismas. Los derechos transferidos por tanto al GCBA sobre EL MATERIAL serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación de cualquier actividad publicitaria promocional, o demás acciones que el GCBA estime corresponder, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente actividad no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del participante..

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún participante tenga nada que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones a su cargo, como consecuencia de la misma; y renuncia de forma expresa con su presentación en la presente convocatoria y a través de la aceptación de las presentes bases y condiciones, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso del MATERIAL de conformidad y con las finalidades recogidas en las presentes bases y condiciones.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

#### 8. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **10. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: [formacioneu@buenosaires.gob.ar](mailto:formacioneu@buenosaires.gob.ar).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I BASES Y CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.